

DECRETO No.

**0376**

DE 2015

**- 6 NOV 2015**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

**EL GOBERNADOR ( E ) DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio del 1 de octubre de 2015, suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$100.000.000, del Centro Gestor 1162 Servicio de la Deuda Pública, rubro "Intereses", no serán utilizados en la vigencia 2015 y no afectan el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Que se hace necesario acreditar recursos por \$100.000.000, en el Centro Gestor 1106 Secretaría de Hacienda, OBJETIVO- COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGION, PROGRAMA- INTEGRACIÓN REGIONAL- SUBPROGRAMA- REGIONAL- PROYECTO- "APORTES DEL DEPARTAMENTO PARA CAPITALIZAR LA EMPRESA DEPARTAMENTAL URBANISTICA SAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, META DE PRODUCTO 499 "Implementar 10 alianzas estratégicas de integración para el desarrollo competitivo de la Región Bogotá Cundinamarca con la perspectiva asociación con otros Departamentos limítrofes en el periodo de Gobierno", PRODUCTO 01"Empresa Solvente Sostenible", la meta no se reprograma porque ya se ha cumplido con el avance proyectado para el cuatrienio; por ende no amerita su reprogramación y es viable el traslado de los 100 millones de pesos.

Que el Director de Finanzas Públicas ( E ) de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	CONCEPTO
296236/15	0997	13/05/15	Proyecto- Aportes del Departamento para capitalizar la empresa Departamental Urbanística SAS Departamento de Cundinamarca.

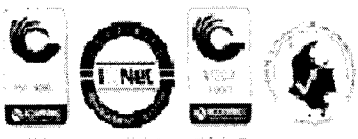
Que la Secretaria de Planeación, expidió el concepto favorable No. 00273 del 30 de septiembre de 2015, en los términos del inciso 2 del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, para efectuar el contracrédito que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000069517 del 18 de de septiembre de 2015, por valor de \$100.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 5 de octubre de 2015, en los términos del Inciso 2 del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 19 de octubre de 2015, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organó del 19 de octubre de 2015.

En virtud de lo anterior,



**DECRETO No. 0376 DE 2015**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

**DECRETA:**

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado Disponibilidad Presupuestal No.7000069517 del 18 de septiembre de 2015, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública, así:

**CONTRACRÉDITO  
CENTRO GESTOR 1162  
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA**

Pospre	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	Concepto	VLOR
GR:				<b>GASTOS</b>	
GR:2				<b>GASTOS DE DEUDA</b>	
GR:2:1				<b>Deuda Interna</b>	<b>100,000,000</b>
GR.2:1-02	T.1.17.2	999999	1-0100	Intereses	100,000,000
<b>TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>					<b>100,000,000</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>					<b>100,000,000</b>

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Hacienda , con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO  
CENTRO GESTOR - 1106  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRENI	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	PRESUPUESTO VIGENCIA
GR:3							<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>					
3							<b>OBJETIVO- COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN.</b>					<b>100,000,000</b>
07							<b>PROGRAMA- INTEGRACIÓN REGIONAL</b>					<b>100,000,000</b>
				497		Resultado	META DE RESULTADO: UN ESQUEMA ASOCIATIVO CONSTITUIDO INTEGRA RECURSOS Y FORTALECE LA UNIDAD ESPECIAL REGIONAL	1	ESQUEMAS	1	1	
02							<b>SUBPROGRAMA- REGIONAL</b>					<b>100,000,000</b>
							<b>PROYECTO- APORTES DEL DEPARTAMENTO PARA CAPITALIZAR LA EMPRESA DEPARTAMENTAL URBANISTICA SAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA</b>					
				499		Producto	META PRODUCTO - Implementar 10 alianzas estratégicas de integración para el desarrollo competitivo de la Región Bogotá- Cundinamarca con la perspectiva de asociación con otros Departamentos limítrofes, en el periodo de gobierno.	10	ALIANZAS	9	1	<b>100,000,000</b>



**DECRETO No. 0376 DE 2015**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

GR:3-3-07-02-499	A.13.1	29623601	1-0100	01	PRODUCTO- Empresa solvente y sostenible				100,000,000
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>									<b>100,000,000</b>
<b>TOTAL SECRETARÍA DE HACIENDA</b>									<b>100,000,000</b>
<b>TOTAL CREDITO</b>									<b>100,000,000</b>

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efecturán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**- 6 NOV 2015**

GUILLERMO ABEL RIVERA FLÓREZ.  
Gobernador ( E )

OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL  
Secretario de Hacienda

GERMAN RODRIGUEZ GIL  
Secretario de Planeación ( e )

REVISÓ Y VERIFICÓ: CARLOS AUGUSTO ROMERO / MARIA DE LOS ANGELES PAEZ  
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE  
AÑO 2015/TRASLADO DEUDA- PENSIONES - ROSA LUZ ANGELA M.